



## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

### RECURSO DE APELACIÓN

**EXPEDIENTE: RA-SP-55/2021.**

**RECURRENTE:** C. FRANCISCO BUENO AYUP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EN EL ESTADO DE SONORA DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:** CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

#### **INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL.-**

EN EL EXPEDIENTE DE NÚMERO AL RUBRO INDICADO, FORMADO CON MOTIVO DEL RECURSO DE APELACIÓN, INTERPUESTO POR EL C. FRANCISCO BUENO AYUP, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE EN EL ESTADO DE SONORA DEL PARTIDO POLÍTICO REDES SOCIALES PROGRESISTAS, EN CONTRA DE: "A) LA OMISIÓN DE PROVEER, PRONUNCIARSE O ACORDAR, POR PARTE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE EL ESCRITO PRESENTADO EN TIEMPO Y FORMA QUE CONTIENE LAS OBSERVACIONES DE REGISTRO DE CANDIDATOS A LOS DIFERENTES CARGOS DE ELECCIÓN POSTULADOS POR EL PARTIDO POLÍTICO QUE POR MI CONDUCTO PRESENTA LA APELACIÓN QUE NOS OCUPA, DOCUMENTO QUE OBRA EN PODER DEL ORGANISMO ELECTORAL REFERIDO Y SOLICITO, DESDE ESTE MOMENTO SE TENGA AQUÍ POR REPRODUCIDO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES COMO SI A LA LETRA E INSERTASE EN OBVIO DE REPETICIONES INNECESARIAS. B) LOS ACUERDOS CG 210/2021 Y CG 212/2021 APROBADOS EN SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EL DÍA 23 DE ABRIL DE 2021."

**SE NOTIFICA LO SIGUIENTE:** EL DÍA DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN AUTO EN EL QUE SE TIENE AL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REMITIENDO EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 334 Y 335 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO

DE SONORA, LAS CONSTANCIAS QUE INTEGRAN EL EXPEDIENTE, ASÍ COMO SU INFORME CIRCUNSTANCIADO... SE TIENE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONAS AUTORIZADAS PARA RECIBIRLAS... SE TIENE AL RECORRENTE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y PERSONA PARA TAL EFECTO, ASÍ COMO CORREO ELECTRÓNICO... SE ORDENA FORMAR EXPEDIENTE CON CLAVE RA-SP-55/2021... SE ORDENA PUBLICAR EN ESTRADOS, ASÍ COMO EN EL APARTADO DE ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PÁGINA WEB OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL.

POR LO QUE, SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS DEL DÍA CUATRO DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE NOTIFICA A LOS INTERESADOS Y PÚBLICO EN GENERAL, POR MEDIO DE LA PRESENTE CÉDULA QUE SE FIJA EN ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, ASÍ COMO EN LOS ESTRADOS ELECTRÓNICOS DE LA PAGINA OFICIAL DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL [WWW.TEESONORA.ORG.MX](http://WWW.TEESONORA.ORG.MX), A LA QUE SE AGREGA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE REFERENCIA, CONSTANTE DE UNA FOJA. LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 340 DE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES PARA EL ESTADO DE SONORA, ASÍ COMO CON LO ESTIPULADO EN EL ACUERDO GENERAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, EMITIDO EL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTE. DOY FE.-----

  
LIC. FÁTIMA ARREOLA TOPETE  
ACTUARIA



**CUENTA.** En Hermosillo, Sonora, a dos de mayo de dos mil veintiuno, doy cuenta con los oficios IEE/PRESI-1390/2021, IEE/PRESI-1465/2021 e IEE/PRESI-1436/2021, suscritos por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibidos en oficialía de partes de este Tribunal los días veintiocho de abril y primero de mayo del presente año, respectivamente, dentro de los cuales, en el primero de ellos da aviso de interposición de un recurso de apelación; el segundo remite dicho medio de impugnación presentado por el C. Francisco Bueno Ayup, en su carácter de Presidente en el Estado de Sonora del Partido Político Redes Sociales Progresistas, constancias de publicitación, entre otras documentales; en el tercero remite un informe circunstanciado. **CONSTE.**

**AUTO. EN HERMOSILLO, SONORA, A DOS DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO.-**

Visto el oficio IEE/PRESI-1390/2021, suscrito por la Licenciada Guadalupe Taddei Zavala, Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Tribunal el día veintiocho de abril del año dos mil veintiuno, se le tiene dando aviso de interposición de un recurso de apelación, promovido por el C. Francisco Bueno Ayup, en su carácter de Presidente en el Estado de Sonora del Partido Político Redes Sociales Progresistas, lo anterior con fundamento en la fracción I, del artículo 334 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora.

De igual manera, visto el oficio IEE/PRESI-1465/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, recibido en oficialía de partes de este Órgano Jurisdiccional, el día primero de mayo del año en curso, téngase al respectivo Instituto remitiendo escrito de recurso de apelación suscrito por el C. Francisco Bueno Ayup, Presidente en el Estado de Sonora del Partido Político Redes Sociales Progresistas, impugnando lo siguiente: "A) *La omisión de proveer, pronunciarse o acordar, por parte de la Autoridad Responsable el escrito presentado en tiempo y forma que contiene las observaciones de registro de candidatos a los diferentes cargos de elección postulados por el Partido Político que por mi conducto presenta la apelación que nos ocupa, documento que obra en poder del organismo electoral referido y solicitado, desde este momento se tenga aquí por reproducido en todas y cada una de sus partes como si a la letra e insertase en obvio de repeticiones innecesarias.* B) *Los acuerdos CG 210/2021 y CG 212/2021 aprobados en sesión extraordinaria virtual del Consejo General del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana el día 23 de abril de 2021.*", constante de diez fojas útiles; asimismo se tienen por recibidas las constancias de publicitación, entre otras documentales, sobre lo cual se proveerá en el momento procesal oportuno.

Como lo solicita el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Luis Donaldo Colosio, número 35, colonia Centro, Código Postal 83000, de esta Ciudad y autorizado como abogados en los más amplios términos a los Licenciados Osvaldo Erwin González Arriaga, Scarlett Cristina Soto Nubes, Veznna Lily Urbina Mladosich y María Fernanda Romo Gaxiola.

Asimismo, se tiene al recurrente señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Boulevard Solidaridad esquina con Juan Navarrete, Plaza Navarrete local 22, Colonia Santa Fe, de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos al C. Javier Cha Ruiz, y señalando para el mismo fin el correo electrónico [jcharuiz@gmail.com](mailto:jcharuiz@gmail.com).

Por otro lado, visto el oficio IEE/PRESI-1436/2021, suscrito por la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, de fecha primero de mayo del año

**RA-SP-55/2021.**

que transcurre, se le tiene remitiendo informe circunstanciado, el cual se ordena agregar a los autos para que se provea sobre el mismo en el momento procesal oportuno.

Con las documentales de cuenta, fórmese expediente con la clave **RA-SP-55/2021**, háganse las anotaciones de estilo y regístrese en el Libro de Gobierno en materia electoral.

Proceda el Secretario General de este Tribunal, en términos de lo dispuesto en el artículo 354, fracción I, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, a revisar si se da cumplimiento con los requisitos señalados en el diverso artículo 327 del ordenamiento legal en cita.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 337 y 340 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, hágase del conocimiento de las partes el presente auto, mediante cédula que se fije en los estrados de este Tribunal, así como de manera virtual en la página oficial [www.teesonora.org.mx](http://www.teesonora.org.mx), en el apartado denominado "estrados electrónicos", en virtud de lo estipulado en el Acuerdo General emitido por el Pleno de este Órgano Jurisdiccional, en fecha dieciséis de abril del año dos mil veinte, lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese.

**ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL PLENO DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL DE SONORA, INTEGRADO POR LOS MAGISTRADOS LEOPOLDO GONZÁLEZ ALLARD, CARMEN PATRICIA SALAZAR CAMPILLO Y VLADIMIR GÓMEZ ANDURO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO EN MENCIÓN, POR ANTE EL SECRETARIO GENERAL, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE. "FIRMADO".**

**EL SUSCRITO, LICENCIADO HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ, SECRETARIO GENERAL DEL TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL, CERTIFICA:**

Que la presente copia fotostática, constante de 01 (**UNA**) foja, debidamente cotejada y sellada, corresponden íntegramente al auto de fecha dos de mayo del año en curso, emitido por el Pleno de este Tribunal en el expediente RA-SP-55/2021; que tuve a la vista, donde se compulsan y expiden para los efectos legales a que haya lugar.

Lo que certifico en ejercicio de las facultades previstas en el artículo 312, primer párrafo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, 17 fracción XIX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral de Sonora, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado con fecha doce de diciembre de dos mil diecinueve y 153 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sonora de aplicación supletoria.- DOY FE.-

**Hermosillo, Sonora, a tres de mayo de dos mil veintiuno**

  
**LIC. HÉCTOR SIGIFREDO II CRUZ IÑIGUEZ**  
**SECRETARIO GENERAL**



**TRIBUNAL ESTATAL ELECTORAL**